

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.  
RES-CC-005-2023**

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO RETROACTIVO FAVORABLE REFERENTE AL PROCESO EDENORTE-CCC-LPN-2022-0017 COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha veintiocho (28) y veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional: **EL CARIBE** y **HOY**, y en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).
2. En fecha quince (15) de noviembre del año 2022 día en el que estaba pautada la apertura de los sobres, debido a fallas en el portal de transparencia se pospuso para el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m.
3. En fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las 10:01 a.m. mediante acto público de apertura de ofertas el Comité de Compras, en etapas múltiples, se recibieron de forma digital a través del portal transaccional las propuestas de los oferentes: **AILAM ENGINEERING & SUPPLIES, S.R.L., INGENIERIA RUGUSA, S.R.L., BAIRES INGENIERIA, S.R.L., COFAXCOMP, E.I.R.L., ELCOM ELECTRICAL COMPANY, S.R.L., LGM, SALA DE VENTAS, S.R.L.,**

MEJANT INVESTMENT, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., Y SOELCA, S.R.L., y físicamente fueron recibidas las ofertas de los siguientes oferentes: ARMADA LED, S.R.L., CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., CONCRETO PENSADO, S.R.L., CONSORCIO DOKAR, DUTECH DOMINICANA, S.R.L., ELIAS ELECTRIC & LIGHTING, S.A.S., JJ ELECTRIC, S.A., MATERI ELECTRICOS, E.I.R.L., MONTAN & ASOCIADOS, S.R.L., NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ELECTRICOS PROFESIONALES, S.R.L., ELECTROCABLE INTERNATIONAL GROUP, S.R.L., GRUPO DONGALL, S.R.L., GRUPO V40, S.R.L., EURYS RAFAEL ALMANZAR MARTE, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., S R POWER TECH SOLUTIONS, S.R.L., SARITA & ASOCIADOS, S.R.L., SERVICIOS ELECTRICOS Y SOLUCIONES CAP, S.R.L., SMART MANUFACTURING GROUP, S.R.L., TPD DOMINICANA, S.R.L., CONSORCIO KEIKO-ACC, S.R.L., DTE DOMINICANA & EQUIPMENT, S.R.L., E & S ELECTRIC SOLUTION, S.R.L., MEGAWATT, S.R.L., LEDTRIC, S.R.L., SOLUCIONES G&G, S.R.L., TELECSA, S.R.L., DOALBA COMERCIAL, S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., GREEN CABLES & SYSTEMS, S.R.L., Y INVERSIONES SEVILLA, S.R.L.

4. En fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: ARMADA LED, S.R.L., MATERI ELECTRICOS, E.I.R.L., NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., SERVICIOS ELECTRICOS Y SOLUCIONES CAP, S.R.L., SMART MANUFACTURING GROUP, S.R.L., Y SOELCA, S.R.L., presentaron todas las credenciales conforme fueron requeridas en el pliego de condiciones, mientras que los oferentes: CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., CONSORCIO DOKAR, DUTECH DOMINICANA, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A., MONTAN & ASOCIADOS, S.R.L., ELECTRICOS PROFESIONALES, S.R.L., ELECTROCABLE INTERNATIONAL GROUP, S.R.L., GRUPO DONGALL, S.R.L., EURYS RAFAEL ALMANZAR MARTE, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., S R POWER TECH SOLUTIONS, S.R.L., SARITA & ASOCIADOS, S.R.L., TPD DOMINICANA, S.R.L., CONSORCIO KEIKO-ACC, S.R.L., DTE DOMINICANA & EQUIPMENT, S.R.L., E & S ELECTRIC SOLUTION, S.R.L., MEGAWATT, S.R.L., LEDTRIC, S.R.L., SOLUCIONES G&G, S.R.L., TELECSA, S.R.L., DOALBA COMERCIAL, S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., GREEN CABLES & SYSTEMS, S.R.L., INVERSIONES SEVILLA, S.R.L., AILAM ENGINEERING & SUPPLIES, S.R.L., INGENIERIA RUGUSA, S.R.L., BAIRES INGENIERIA, S.R.L., COFAXCOMP, E.I.R.L., ELCOM ELECTRICAL COMPANY, S.R.L., LGM, SALA DE VENTAS, S.R.L., MEJANT INVESTMENT, S.R.L., GRUPO V40, S.R.L., CONCRETO PENSADO, S.R.L., ELIAS ELECTRIC & LIGHTING, S.A.S., Y RZ ENERGY, S.R.L., presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales conforme fue requerido en el pliego de condiciones, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
5. En fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la primera subsanación de las credenciales a los oferentes: CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., CONSORCIO DOKAR, DUTECH DOMINICANA, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A., MONTAN & ASOCIADOS, S.R.L., ELECTRICOS PROFESIONALES, S.R.L., ELECTROCABLE INTERNATIONAL GROUP, S.R.L., GRUPO DONGALL, S.R.L., EURYS RAFAEL ALMANZAR MARTE, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., S R

POWER TECH SOLUTIONS, S.R.L., SARITA & ASOCIADOS, S.R.L., TPD DOMINICANA, S.R.L., CONSORCIO KEIKO-ACC, S.R.L., DTE DOMINICANA & EQUIPMENT, S.R.L., E & S ELECTRIC SOLUTION, S.R.L., MEGAWATT, S.R.L., LEDTRIC, S.R.L., SOLUCIONES G&G, S.R.L., TELECSA, S.R.L., DOALBA COMERCIAL, S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., GREEN CABLES & SYSTEMS, S.R.L., INVERSIONES SEVILLA, S.R.L., AILAM ENGINEERING & SUPPLIES, S.R.L., INGENIERIA RUGUSA, S.R.L., BAIRES INGENIERIA, S.R.L., COFAXCOMP, E.I.R.L., ELCOM ELECTRICAL COMPANY, S.R.L., LGM, SALA DE VENTAS, S.R.L., MEJANT INVESTMENT, S.R.L., GRUPO V40, S.R.L., CONCRETO PRENSADO, S.R.L., ELIAS ELECTRIC & LIGHTING, S.A.S., Y RZ ENERGY, S.R.L.

6. En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se les solicitó la subsanación técnica a los oferentes: **TPD DOMINICANA, S.R.L., CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., SOELCA, S.R.L., COFAXCOMP, E.I.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L., Y EURYS RAFAEL ALMANZAR MARTE, E.I.R.L.**
7. En fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), el área técnica evaluadora de la Dirección de Distribución, solicitó la extensión del cronograma del proceso **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0017**, ya que debido a la gran cantidad de ofertas presentadas aún no han podido concluir el proceso de evaluación técnica.
8. Por lo antes expuesto, aún estamos en proceso de aperturar la oferta económica, y considerando que por dicha razón no será posible cumplir con la presentación (apertura) de ofertas económicas que estaba pautada en el cronograma del proceso para el día (19/01/2023), este Comité de Compras sugiere que se detenga el proceso **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0017 COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PRIMERA CONVOCATORIA**, y se reinicie de acuerdo al cronograma de más abajo.

Cronograma	Fecha Publicada	Nueva Fecha
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	17/01/2023 12:00	26/01/2023 03:00
Apertura Oferta Económica	19/01/2023 10:00	01/02/2023 10:00
Evaluación de Ofertas Económicas	27/01/2023 12:00	08/02/2023 12:00
Acto de Adjudicación	30/01/2023 12:00	14/02/2023 12:00
Notificación de Adjudicación	03/02/2023 12:10	16/02/2023 12:00
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	10/02/2023 12:00	23/02/2023 12:00
Suscripción del Contrato	01/03/2023 12:00	14/03/2023 12:00
Publicación del Contrato	20/03/2023 12:00	30/03/2023 12:00

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que por los motivos indicados en el presente acto.

**CONSIDERANDO:** En cuanto a los errores cometidos por la administración, la doctrina se ha pronunciado, Meilán Gil destaca que: "la *administración pública es servida por hombres, no escapa a la posibilidad del error: Errare Hominum est. El progresivo crecimiento de la actividad administrativa ha llevado consigo el riesgo que tiene toda actividad: La equivocación*".<sup>1</sup>

**CONSIDERANDO:** En este orden, la administración pública para satisfacer los principios del correcto comportamiento y del trato igualitario, valorando y comprobando en su justa dimensión el error cometido, procederá a rectificar el mismo, mediante los mecanismos que estipula la normativa que rige la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 13 de la Ley No. 107-13, establece lo siguiente: ***Retroactividad actos favorables.*** *Podrá concedérseles motivadamente efecto retroactivo a los actos administrativos cuando sólo produzcan efectos favorables y sus presupuestos de hecho y derecho se dieran ya en la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto*

**CONSIDERANDO:** Que la administración pública busca satisfacer todos los principios que rigen las compras y contrataciones, igualdad, libre competencia y de participación, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 81, párrafo, del Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Reglamento 543-12), el cual establece lo siguiente: "*Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.*" (Subrayado nuestro).

**CONSIDERANDO:** Que la presente no modifica el objeto del proceso ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los proponentes. Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

---

<sup>1</sup> Citado por Socias Camacho, Joana M, Error Material, error de hecho y error de derecho. Concepto y mecanismo de corrección, Revista de administración pública, número 157. Enero-abril 2002. Pág. 161

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del proceso para la Licitación Pública Nacional **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0017 COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PRIMERA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo del ocho (8) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Detener el proceso **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0017 COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor del artículo 81, párrafo, el Reglamento 543-12.

**SEGUNDO:** Reiniciar el proceso de **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0017 COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PRIMERA CONVOCATORIA**, como se detalla a continuación:

<b>Cronograma</b>	<b>Fecha Publicada</b>	<b>Nueva Fecha</b>
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	17/01/2023 12:00	26/01/2023 03:00
Apertura Oferta Económica	19/01/2023 10:00	01/02/2023 10:00
Evaluación de Ofertas Económicas	27/01/2023 12:00	08/02/2023 12:00
Acto de Adjudicación	30/01/2023 12:00	14/02/2023 12:00
Notificación de Adjudicación	03/02/2023 12:10	16/02/2023 12:00
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	10/02/2023 12:00	23/02/2023 12:00
Suscripción del Contrato	01/03/2023 12:00	14/03/2023 12:00
Publicación del Contrato	20/03/2023 12:00	30/03/2023 12:00

**TERCERO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**



*D/o Corsinio Cueto Rosario*  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

*D/o Juana Elizabeth Cruz Almanzar*  
**Juana Elizabeth Cruz Almanzar**  
Directora de Finanzas

*D/o Domingo Antonio Guzmán*  
**Domingo Antonio Guzmán**  
Director de Servicios Jurídicos

*D/o Gustavo Adolfo Martínez*  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

*Albert Joel Padilla Rosario*  
**Albert Joel Padilla Rosario**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública.

---

**Debajo de esta línea no hay nada escrito**